



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, II PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 130 BIS PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV Y XVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SE EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA PÚBLICA

A toda la población del municipio de San Mateo Atenco, instituciones de educación y de investigación, organizaciones sociales o en su caso a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción del Estado de México, para proponer a cinco candidatos o candidatas a efecto de constituir la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, quienes deberá cumplir con los siguientes requisitos

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos del artículo 23 y 29 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- 3.- No ser servidor público de la Administración Pública Estatal o Municipal.
- 4.- Tener título profesional a nivel Licenciatura.
- 5.- Tener al menos 30 años de edad al día de la designación.
- 6.- Presentar su curriculum vitae.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, establece al Órgano Interno de Control como la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatas a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco.

TERCERA. Los interesados en participar como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, deberán entregar la siguiente documentación:

A) En copia simple y legible

1. Curriculum Vitae, con los datos generales (número telefónico, correo electrónico autorizado para recibir notificaciones, etc.) y acompañado de la documentación que acredite la experiencia profesional, académica y/o administrativa.
2. Acta de nacimiento
3. Identificación oficial con fotografía vigente
4. Informe de Antecedentes no Penales

B) En original

1. Constancia domiciliaria
2. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:
 - a) No he sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
 - b) No me encuentro suspendido o privado en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.
 - c) En mis responsabilidades como profesional y ciudadano, me he conducido con apego a los principios en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
 - d) He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco. De acuerdo a formato anexo.
3. Exposición de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.
4. Escrito en el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan ser publicados en la dirección oficial del municipio (original).

CUARTA. La documentación a la que refiere la base anterior, se presentará en la oficina del Órgano Interno de Control del municipio de San Mateo Atenco, ubicada en Planta Baja de Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas del día diecinueve (19) al veintidós (22) de marzo del año 2024. Únicamente se recepcionará a las candidatas o candidatos, que presenten completos los documentos a que se refieren las bases.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado ni en lugar distinto al indicado en esta convocatoria, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas y sin los documentos solicitados.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, se turnará y remitirá al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, la documentación de las candidatas o candidatos para la integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, quien verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base TERCERA de la presente convocatoria, asignándoles un folio específico en la solicitud y copia de la

misma, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a los ciudadanos que cumplan con cada uno de los requisitos; emitiendo el dictamen de elegibilidad de aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. Al término de cada jornada de recepción de solicitudes el personal comisionado deberá levantar y presentar al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, las solicitudes y el acta circunstanciada en la que se deberá indicar la cantidad recibida, y en su caso los incidentes ocurridos.

SÉPTIMA. El 1 y 2 de abril de 2024, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco citará a los aspirantes para hacerles una entrevista en la cual se tratarán temas de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a fin de dar cumplimiento al artículo 72 de la Ley de la Materia, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Planta Baja del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

Para sostener dicha entrevista, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente. La no sustentación de esta entrevista, descalificará a cualquier aspirante sin posibilidad alguna para presentarlo en fecha distinta.

OCTAVA. Las notificaciones a los aspirantes, aprobados y/o no aceptados para integrar la Comisión de Selección Municipal, será a través del correo electrónico que hayan autorizado.

NOVENA. El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, una vez analizadas las propuestas, emitirá el dictamen respectivo a través del cual se apruebe a las cinco personas propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos que se hayan cumplido por los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, dictamen que deberá ser presentado a la Presidenta Municipal, para que ella a su vez lo presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a más tardar el 5 de abril del 2024.

DÉCIMA. La Presidenta Municipal Constitucional, con base en el dictamen que emita el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, realizará la propuesta de la constitución de la Comisión de Selección Municipal, mismo que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo y la toma de protesta correspondiente, a más tardar el 5 de abril del 2024.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez aprobada la Constitución de la Comisión de Selección, será publicada, procediendo a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses. Las expediciones de los nombramientos serán realizadas por la Presidenta Municipal Constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente en la "Gaceta Municipal", en los Estrados del Ayuntamiento de San Mateo Atenco y en la página electrónica del Ayuntamiento al siguiente día hábil de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité, para lo cual se elaborará el Acta correspondiente.

TERCERO. En caso de no contar con el registro suficiente para integrar la Comisión de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecido, el Comité de Transparencia, emitirá una nueva convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, a los 15 días del mes de marzo del año 2024.

MTRA. ANA AURORA MUÑOZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)